



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Elvia Díaz Blandón
Demandado	José Bernardo Montes Díaz
Radicado	05001 40 03 013 2021 00733 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1919
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Corregir el nombre de la demandante (Blando o Blandón) en todo el escrito de la demanda conforme al documento de identificación allegado. Así mismo, aclarará el nombre del demandado, pues en el pagaré se firma como José Bernardo y en todo el escrito de demanda se indica José Bernaro.
2. Aclarará el acápite de las pretensiones respecto a los intereses de mora de conformidad con la literalidad del título valor.
3. Señalará en los hechos y las pretensiones la fecha de exigibilidad en la mora de conformidad con la literalidad del título ejecutivo
4. Informar donde se encuentra matriculado el vehículo de **placas FSP268**, objeto de medida cautelar.
5. Sin que constituya requisito de inadmisión, deberá informar al despacho en poder de quien se encuentra el título valor, ello por cuanto el mismo

deberá permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte del despacho y/o la demandada.
Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 152____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>10 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> _____ a las 8:00 A.M.
MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e4e8a90cc1a87e7917bcfa2dac9f57ca87643cd5a3c5ceab64d048f51278211
Documento generado en 09/09/2021 10:58:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>